



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de Noviembre del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-127057-001, que contiene el Memorándum N° 1332-2021-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, la Nota Informativa N° 1160-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Prot. 12\_2021/PR/CMP/vg, de fecha 18 de octubre de 2021, complementada con la Carta de fecha 2 de noviembre de 2021, la Fundación P&K "Pérez-Koskowska" extiende invitación al señor Gustavo Martín Rosell De Almeida, Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento denominado "Rostros del Perú en Italia" – "Italia y Perú – Unidos por la Salud", a llevarse a cabo del 26 al 29 de noviembre de 2021, en la ciudad de Bolonia, República Italiana;

Que, asimismo, conforme al documento indicado en el considerando precedente, se precisa que los gastos de participación del citado evento, serán financiados por la Fundación P&K "Pérez-Koskowska";

Que, el mencionado evento tiene como objetivo honrar el Bicentenario de la Independencia del Perú y la memoria del Dr. Manuel Efraín Pérez, médico peruano que falleció durante la primera ola de la pandemia, luego de contagiarse en servicio; asimismo, sostener una reunión con el Director del Centro Médico C.M.P División Médica Global, Organización Peruano-Italiana, a fin de intercambiar experiencias en el manejo clínico de los pacientes peruanos y sus familiares durante la pandemia, así como con el señor Viceministro de Salud de la República Italiana, para abordar temas relacionados a las medidas contra la pandemia, el programa de vacunación y la cooperación entre ambos países;

Que, con el Memorándum N° 1332-2021-OGCTI/MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior del señor Gustavo Martín Rosell De Almeida, Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 25 al 30 de noviembre de 2021;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del señor Gustavo Martín Rosell De Almeida, Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bolonia, República Italiana, del 25 al 30 de noviembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar, a partir del 25 de noviembre de 2021, al señor Augusto Magno Tarazona Fernández como Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES  
Ministro de Salud

